**SCI-410-2011**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | MSc. Eugenio Trejos, RectorLicda. Hannia M. Durán, Jefe de Área Comisión Especial de Ambiente Asamblea Legislativa |
|  | Ing. Hugo Navarro, Director Escuela Ing. en Construcción  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **26 de mayo del 2011** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2714, Artículo 11, del 26 de mayo del 2011. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mediante correo electrónico, nota AMB-096-2011, de fecha 26 de abril del 2011, suscrito por la señora Hannia M. Durán, Jefe de Área de la Asamblea, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Rector, en la cual remite el Proyecto de “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914, y solicitar el criterio técnico del Tecnológico.
2. Mediante oficio SCI-332-2011, de 05 de mayo de 2011, suscrito por la Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Hugo Navarro, Director de la Escuela de Construcción, se solicita emitir el respectivo criterio sobre el Proyecto de “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio CO-162-2011, del 19 de mayo de 2011, suscrito por el Ing. Hugo Navarro, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, dirigido al M.Sc. Eugenio Trejos, Presidente del Consejo Institucional, en el cual indica que el Consejo Asesor de la Escuela de Ingeniería en Construcción, luego de revisar la solicitud, aprobó en su Sesión No. 5-2011, Artículo 3, del 18 de mayo de 2011, remitir el Proyecto la consulta al Ing. José Andrés Araya Obando del Área de Recursos Hídricos y Ambiente, para que emitiera su criterio sobre el tema. Este criterio se transcribe a continuación:

*“REVISIÓN*

*LEY DE ASOCIACIONES ADMINSTRADORAS DE ACUEDUCTOS COMUNALES*

*PROYECTO DE LEY*

*Prof. Andrés Araya*

*CIVCO/ICO*

*Se reconoce que actualmente existen 1500 operadores abastecen 30% de la población y que se han logrado grandes avances en la cobertura, típico discurso por parte del Estado, por lo que motivan a la descentralización de las ASADAS en búsqueda de la autonomía y capacidad de gestión. Es evidente que el Estado busca incrementar la eficiencia de los servicios públicos trasladando buena parte de los costos y responsabilidades al nivel local (usuarios. Municipios, CAAR’s y/o ASADAS), factor que favorece para la toma de decisiones en los niveles locales, pero con la dificultad de que esta responsabilidad ha sido asignada generalmente sin un proceso de transición que fortalezca las capacidades, donde, los prestadores del servicio de agua potable, terminan asumiendo una responsabilidad para la que no están preparados, bajo la incapacidad de los entes de apoyo para brindarlo oportunamente, llevando la peor parte, los municipios pequeños y las zonas rurales. La información suministrada por los principales administradores de los servicios de agua potable, muestran diferencias significativas en el porcentaje de población que es abastecida con tal recurso: mientras que el 98,8% del agua es de calidad potable para los habitantes abastecidos por AyA, y el 91,5% para el caso de los abastecidos por municipalidades, solamente un 71,6% es potable para los abastecidos por acueductos rurales. Además, un 18,2% de la población es abastecida con agua que no ha sido sometida a ningún tratamiento de desinfección, situación agravante dado que ya se ha identificado la persistencia de la contaminación fecal, y contaminaciones químicas por plaguicidas e hidrocarburos tanto de origen natural como antropogénico en los sistemas de abastecimiento (Mora et al. 2010), presentando mayor vulnerabilidad al riesgo sanitario las 277 fuentes de abastecimiento superficiales registradas en el país. Será que debemos sentirnos orgullosos que luego de aparecieran las ASADAS se mejoró la cobertura?*

*Estoy de acuerdo que las Asadas no sólo deben ser las encargadas de administrar tal y como lo mencionan en el documento, sin embargo deben quedar claras las responsabilidades principalmente con respecto al control de calidad. Por ejemplo: la propuesta de Ley comete un error conceptual grave al decir que los operadores del servicio deben ser los encargados de la vigilancia y del control de la calidad en la captación y la distribución del agua. Señores (as) distingan la diferencia entre vigilar, potestad del ente rector dígase AyA, Ministerio de Salud…., y control de calidad que es una actividad exclusiva del ente operador del servicio. Se deben de definir bien los roles de cada uno de los involucrados en este proceso.*

*Pero……*

*¿Qué es control de calidad?, ¿qué implica definir el área de cobertura en términos de la calidad del agua?, ¿qué implica mantener la información actualizada?*

*Deben comprender que el análisis de los problemas de la gestión de la calidad del agua desde el origen de la fuente hasta el consumidor trae consigo consecuencias directas en la calidad final de agua suministrada. Es necesaria una visión integral bajo el marco conceptual de barreras múltiples de la OMS. Ante la evidencia que resulta imposible realizar muestreos en toda la red, se genera toda una incertidumbre en muchos tramos del sistema aunado a que se cuenta con pocas herramientas para emplear protocolos sistemáticos de la recolección de estas muestras.*

*El proyecto de ley menciona que es responsabilidad de la ASADA controlar la calidad en la distribución. Pero ¿qué implica esto?.........Un sistema de distribución de agua (SDA) es un sistema sensible, dinámico y particular con sus propias características y no solamente una red de tuberías; se consideran como reactores químicos y biológicos a gran escala con altos tiempos de residencia. En términos generales, los cambios de calidad a lo largo de la red, pueden estar asociados con actividades físicas, químicas y biológicas de gran complejidad que toman lugar durante el proceso de transporte del agua el deterioro de la calidad del agua también puede producirse por la existencia de fugas en la red o cuando, como consecuencia de reparaciones en tramos de tuberías o de la instalación de tuberías nuevas. Aunado a ello, comúnmente son diseñados para garantizar cantidad, continuidad y presión, lo que implica colocar varios almacenamientos incrementando los tiempos de residencia, facilitando el deterioro de la calidad del agua. No obstante, el proceso de tratamiento es un determinante en el aseguramiento de la calidad, sin embargo, bajo ciertas condiciones cierto número de bacterias pueden entrar en el sistema con la posibilidad de encontrar un sitio propicio de crecer y de multiplicarse. Según cita el documento, el tiempo ha comprobado que donde hay voluntad y visión los pueblos son capaces de administrar sus propios acueductos con “altos niveles de servicio y calidad”. CALIDAD?..............cuantos sistemas están siendo operados con total desconocimiento del funcionamiento de la planta de tratamiento??.........son muchas las plantas que no están funcionando bien pero eso no aparece en ningún reporte. El problema comienza al no hacerse una selección de las soluciones sostenibles de las tecnologías para potabilización del agua, la cual soporta el éxito de los proyectos, por lo que se deben orientar hacia el estudio de los factores que complementan el análisis económico tradicionalmente tomado en cuenta para la toma de decisiones (no sólo se deber tomar en cuenta aspectos de inversión inicial). Se debe concientizar a los agentes de desarrollo, haciendo énfasis en que los criterios con que deciden las opciones tecnológicas a proponer a la comunidad, no sólo deben considerar aspectos técnicos y de costos de inversión inicial, sino también criterios de tipo social, cultural, económico, ambiental y costos de operación y mantenimiento.*

*Definir el área de cobertura: comúnmente se toma en cuenta la capacidad hidráulica, sin embargo no se piensa en las limitaciones del sistema de tratamiento. Dicho estudio no creo que sea competencia del acueducto dada la complejidad técnica que ello implica, ellos deben estar capacitados para el control de calidad no para tomar este tipo de decisiones.*

*Igual decir que deban mantener la información actualizada, se requiere de toda una plataforma como un sistema único de información con la debida sistematización del proceso, no es sólo decirle al ente operador que lo haga…………..es decir:*

***Evidentemente, es urgente la necesidad de apoyo y estrategias de gestión que minimicen el riesgo del abastecimiento de agua en los sistemas comunitarios. Surge la necesidad de generar herramientas que puedan ser sostenibles en el tiempo, que ayuden a minimizar los costos y a un nivel de comprensión que se adapte a los operadores de los acueductos rurales. La autonomía que se busca y la cual es necesaria no debe ser total”.***

**ACUERDA:**

1. Apoyar el Proyecto de “Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunales”, Expediente No. 17.914.
2. Instar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que analice y considere las recomendaciones emanadas por el ente técnico de nuestra Institución; citados en el considerando 3, de este acuerdo.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/vvl

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vic. Docencia****Vic. Administración****VIE****VIESA****OPI****Dirección Centro Académico San José****Dirección Sede Regional San Carlos** | **Auditoría Interna** **Oficina de Comunicación y Mercadeo****Oficina de Asesoría Legal** **Ing. Hugo Navarro, Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción****FEITEC** **Centro de Archivo y Comunicaciones** |